

///NOS AIRES, 13 AGO. 1984

SEÑOR PRESIDENTE

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Predidente en la reunión de Directores del día 2 del mes en curso, elevo a su consideración el informe presentado por el señor Gerente de Recursos Humanos, relacionado con las solicitudes de reincorporación a esta Comisión Nacional del personal que fué dado de baja por diversos motivos, con posterioridad al 24 de marzo de 1976, quienes en forma personal o por intermedio de entidades públicas o privadas expresaron su deseo de reasumir sus actividades laborales.

C.N.E.A.
Dir. Logis.
<i>[Signature]</i>

Fdo.

Ing. ALBERTO R. COSTANTINI (L.)
COORDINADOR GENERAL DE C. N. E. A.
A/C DIRECCION LOGISTICA

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA	
DIRECCION LOGISTICA	
ENTRO	SALIO
	19 AGO. 1984

Registro 700000	Nº 5377 84
Ficha 730000	Nº 42

BUENOS AIRES, 13 AGO 1984

SEÑOR DIRECTOR DE LOGISTICA:

Con relación a los pedidos de reincorporación formulados por el personal dado de baja de esta Comisión Nacional, con posterioridad al 24-3-76, esta Gerencia ha efectuado un análisis de los antecedentes de ese personal y de las causales que originaron su baja, informando al señor Director lo siguiente:

- 1.- Personal dado de baja por aplicación del Artículo 6º, inc. 6º de la Ley 21.274 (por razones de seguridad, sin percibir indemnización):

	APELLIDO Y NOMBRES	ESCALAFON CATEGORIA	ORGANISMO DONDE REVISTABA	OPINION DEL ORGANISMO DONDE REVIST.
Reincorp.	AGIAR, Ricardo Jorge ✓	Tec-10	Sum.Nuc. (1)	No considera necesario sus servicios
	BARRIENTOS, José ✓	BC-17	Cent.Nuc. C.N.A. I	No se tiene información
Reincorp. ATE	CAMARDELLI, Juan B. ✓	MP-8	Sum.Nuc.	Id. ant.
Reincorp. x	QUELLO, Eduardo ✓	MP-10	Log.-Tec.Ser.	Id. ant.
	ESQUIVEL, Antonio José ✓	Adm-9	Sum.Nuc. (1)	Nos considera nec. sus serv.
	HERNANDEZ, BANCHERO, Gerardo ✓	A-12	Inv.Des.	No se tiene información
	LEONI, José ✓	Adm-10	Sum.Nuc. (1)	Id. ant.
Reincorp.	MAGGI, Gustavo Esteban ✓	B-12	Sum.Nuc. (2)	Solicita su reingreso
	MARTICORENA, Jorge O. ✓	A-7	Inv.Des.	No se tiene información
	MAGALLANES, Hugo Antonio ✓	MP-10 -E-20	Sum.Nuc. (1)	No considera nec. sus serv.
	MONSERPAT, Ricardo ✓	Adm-13 D22	Sum.Nuc. (1)	Id. ant.
Reincorp. x	MUNEZ, Jorge Adrián ✓	MP-7 -E-20	P.A.P.	No se tiene información
ATE x	PALOMINO, Luciano Tulio ✓	Adm-13 D22	Sum. Nuc. (1)	Id. Ant.
Reincorp.	QUILICI, Domingo F. ✓	A-11	Inv. Des. (2)	trab. c/cont.

11..



18	ATE	RIERA, Hugo Adelmo ✓	Adm-13 ^{D-22}	Sum.Nuc. (1)	No considera nec.sus serv.
	○	POMERO, Liliana Graciela ✓	Adm-4 ^{D-26}	Sum.Nuc. (1)	Id. ant.
	○	SALAS, Juan Carlos ✓	MP-9 ^{E-20}	Sum.Nuc. (1)	Id. ant.
	○	VALLONE, Francisco Rafael ✓	Adm-10	DPCC-Desp.Gm.C.	No se tiene inform.

D-26

2.- Personal dado de baja por aplicación del Artículo 3º de la Ley Nº 21.274 (Por razones de servicio, con la indemnización del Artículo 4º de dicha Ley)

L y F	ARENAS, Hugo Hipólito ✓	BC-15	Cent.Nuc.	No se tiene información	
	○ BRATT, Alberto Néstor	B-12	C.N.A. I.	Id. ant.	
	○ BLASON, Ricardo ✓	A-11	Inv.y Des.-Des.	Id. ant.	
	○ CORDERO, Roberto R. ✓	A-9	Sum.Nuc.	Id. ant.	
L y F	DALLARA, Néstor Alberto ✓	BC-12	Log.-Tec.Serv.	No considera nec. sus serv.	(1)
	○ FERREYRA, Linggeber ✓	BC-15	Serv.		
	FIGUEROA, Sergio G. ✓	Téc-10	Cent.Nuc.	No se tiene información	
	○ MAJEN, Barica ✓	A-10	C.N.A. I.	Id. ant.	
L y F	OLIVERA, Melquíades P. ✓	BC-15	Cent.Nuc.	No considera nec. sus serv.	(1)
	○ OSTUNI, Mario B. ✓	MP-5 ^{E-20}	C.N.A. I.	Id. ant.	
	○ REY, Francisco Carlos ✓	A-9	Sum.Nuc.	No se tiene información	(1)
	○ SANCHEZ, Cornelio L. ✓	SG-8 ^{F-26}	Sum.Nuc.	Id. ant.	
L y F	STURLETTI, Carlos E. ✓	BC-8	Cent.Nuc.	Id. ant.	
	VILA, Carlos Francisco(1)	B-6	C.N.A. I.	Id. ant.	
			Ex-Gcia. Energía	Considera nec. sus servicios	(2)

- (1) El señor VILA goza de jubilación por invalidez obtenida luego de su baja de la CNEA, no pudiendo por ello reingresar a la Administración Pública Nacional.

3.- Personal que presentó su renuncia a la CNEA:

Reincorp	CECCHETTO, Aldo Mario	A-4	Sum. Nuc.	Considera nec. sus servicios	(2)
Ex-Lic. A. Jurid.	LOMBARDO, Jorge Héctor	A-9	Inv. Des.	Id. ant.	(2)
ATE	TIMONIERI, Américo José	A-4	Sum. Nuc.	No se tiene información	
ATE	VERGARA BAI, Armando A.	A-3	Sum. Nuc.	No se tiene información	
Reincorp	WAISMAN, Dina	A-9	Cent. Nuc.	Considera nec. sus servicios	(2)

- 4.- Personal declarado cesante por aplicación del Artículo 59, incisos a), c) y h) del Estatuto y Escalafón del Personal de la CNEA (por inasistencias injustificadas que exceden los 10 días, abandono del servicio sin causa justificada e incumplimiento de las obligaciones determinadas en el Art. 25 del citado Estatuto y Escalafón):

Ex-Lic. en Pers.	CIRULLI, David Emilio		Adm. CAE	No se tiene información	
ATE	MANUEL, Alberto Raúl	TJ-7	Sum. Nuc.	(1) Id. ant.	
ATE	OLMOS, Ramón Luciano	SG-10	Sum. Nuc.	(1) Id. ant.	
11	SALINAS, José Ignacio	SG-12	Adm. CAC	No se tiene información	

- 5.- Personal dado de baja por aplicación del Artículo 96, incisos c) y e) del Estatuto y Escalafón del Personal de la CNEA (Supresión de cargos, o disminución de partidas por exigencias orgánicas y/o presupuestarias y razones de mejor servicio calificadas por autoridad competente):

ATE	HIDALGO, Roberto Salvador (2)	MP-9	Sum.Nuc.	No se tiene información
ATI	PEREZ, Ramón Clemente (2)	MP-10	Sum.Nuc.	Id. ant.
	QUER, Juan Carlos (2)	A-13	Sum.Nuc.	No considera nec. sus serv.
ATE	REYES, Pascual Pedro (2)	MP-10	Sum.Nuc.	No se tiene información
ATE	VAZQUEZ, Raúl Fernando (2)	SG-10	Sum.Nuc.	Id. ant.
ATE	MARTINEZ, Jacinto (2)	MP-11	Sum.Nuc.	Id. ant.
ATF	ZARATE, Luis (2)	MP-9	Sum.Nuc.	Id. ant.

(2) Se le otorgó la indemnización prevista en el Artículo 45 del Estatuto y Escalafón de la CNEA.

- 6.- Personal dado de baja por no haber sido renovado, a su vencimiento, el contrato que tenía suscripto con la CNEA:

2	1	COSTA, Eduardo O.	AC-8	Cent.Nuc.	No considera nec. sus serv.
2	0	GUIDI, Antonio	AC-12	Sum.Nuc.	Id. ant.

7.- Consideraciones finales:

- Con respecto a las personas encuadradas en el ítem 1, se espera una respuesta de la Gerencia de Asuntos Jurídicos evaluando el riesgo que podría significar para la Institución una demanda resarcitoria por indemnización y aportes previsionales.
- Respecto a las personas del ítem 2, superados los 5 (cinco) años que establece la Ley 21.274, en su artículo 8º, no existiría inconveniente para reingresarlos a la CNEA, con excepción del señor Carlos Francisco VILA, en razón de gozar de beneficios de jubilación por invalidez.
- Los mencionados en el ítem 3, no presentan impedimento alguno para ser reingresados a la CNEA, toda vez que han presentado su renuncia a la misma y cuentan con la opinión favorable del Organismo donde prestaban servicios.
- Los nombrados en el ítem 4. fueron separados de la Institución por razones disciplinarias según se indica y, por lo tanto, su eventual reingreso debería ser aprobado por el Organismo donde revistaban.

- e) El personal citado en el ítem 5. fue dado de baja por supresión de cargos en algunos casos y otros por razones de mejor servicio, acordándose a todos la indemnización prevista en el Artículo 45° del Estatuto y Escalafón de la CNEA, considerando que, salvo el caso del señor QUER que el organismo donde revistaba no necesita contar con sus servicios, en los restantes casos debería recabarse opinión de la Dirección Suministros Nucleares a la cual pertenecían.
- f) El contador COSTA que se menciona en el ítem 6. ha sido dado de baja de la CNEA. por supuestas irregularidades acontecidas durante su gestión en la Dirección Centrales Nucleares, lo que motivó que el entonces titular de dicha Dirección solicitara la no renovación de su contrato. La posibilidad de su reingreso deberá ser evaluada por la superioridad pero, de materializarse, debería ser en otro organismo de la Institución, en razón de no considerar de interés sus servicios la Dirección Centrales Nucleares.

Por último y para la eventualidad de disponerse algún reingreso sería conveniente consultar previamente a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, en especial para los casos citados en los ítems 1. y 2., si deberá respetarse la situación de revista que el personal detentaba a la fecha de baja, por ejemplo si habiendo sido personal permanente existiría algún impedimento de tipo legal para designarlo como "transitorio contratado".



Ing. HECTOR E. MORETTI
No CIA, RESERVADO NUMERO